



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 20 de diciembre de 1999.

Nota n° 72

Señor Presidente:

Me dirijo a usted a efectos de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se acompaña mediante el cual se propicia prorrogar los beneficios impositivos para contribuyentes de la localidad de Catriel, establecidos en el decreto de naturaleza legislativa n° 8/99 de fecha 3 de junio de 1999.

Es ampliamente conocida la crisis socio económica por la que atraviesa la localidad de Catriel, situación esta generada básicamente por la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, iniciando allí los catrilenses un período de estancamiento y desempleo.

Desde el gobierno provincial se ha apoyado continuamente los diversos emprendimientos que se han puesto en marcha, ya sea de forestación, producción de miel orgánica, emprendimientos agropecuarios, etcétera por nombrar solo algunos de ellos.

Sin embargo, actualmente los resultados son aún insuficientes, lo que agrava la estructura económica de la región.

En este sentido, se han sancionado diversas leyes que han permitido poner en marcha diversos mecanismos que resultan incentivos para apoyar la producción y disminuir el índice de desempleo. Tales como el decreto de naturaleza legislativa n° 2/99, por el cual se determinó que el veinticinco por ciento (25%) de los fondos adeudados de Nación, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, tengan como destino proyectos de inversión para la localidad.

Si bien los diversos instrumentos son un marco importante para pensar en el futuro de la región en el mediano y largo plazo, la situación hoy por hoy sigue siendo preocupante.

Ya en el transcurso del presente ejercicio se dictó el decreto de naturaleza legislativa 8/99, mediante el cual se otorgan ciertos beneficios impositivos a los contribuyentes con domicilio en la localidad.

Básicamente el decreto-ley suspende la aplicación de sanciones por obligaciones vencidas, exime del pago del impuesto del cincuenta por ciento (50%) la alícuota general



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del impuesto para el caso de contribuyentes con domicilio en la localidad.

Es por todo lo expuesto y dada la trascendencia económica para la localidad de Catriel, que se acompaña el presente con Acuerdo General de Ministros, para su tratamiento en única vuelta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143, inciso 2° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

Señor Presidente
Legislatura Provincial
Ing. Bautista José Mendioroz
Su despacho

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de diciembre de 1999, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros los señores Ministros de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez, de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social señor Daniel Alberto Sartor y de Educación y Cultura profesora Ana María Kalbermatten de Mázzaro.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros los proyectos de ley que a continuación se detallan:

- 1) Ratificación del Protocolo Adicional al Acta Complementaria del Convenio de Préstamo de Recursos del "Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales" suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.
 - 2) Se propicia el revalúo de aquellos planes de vivienda contruidos por medio de las distintas operatorias del I.P.P.V., que superen en su costo unitario lo prescripto por la ley n° 3303, cuyo valor resulta del cómputo y presupuesto realizado por el Area Técnica de ese Organismo y aprobado por el Consejo de Obras Públicas de la provincia.
 - 3) Prorroga beneficios impositivos para contribuyentes de la localidad de Catriel, establecidos en el decreto de naturaleza legislativa n° 8/99 de fecha 3 de junio de 1999, por el período 01/01/2000 al 30/06/2000.
 - 4) Prorroga beneficios impositivos para contribuyentes de la localidad de Sierra Grande, contemplados en el decreto de naturaleza legislativa n° 5/99, por el período 01/01/2000 hasta el 30/06/2000.
- Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2° de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Gustavo Adrián Martínez, Ministro de Coordinación; contador José Luis Rodríguez, Ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, Ministro de Gobierno; Daniel Alberto Sartor, Ministro de Salud y Desarrollo Social; Ana María K. de Mázzaro, Ministro de Educación y Cultura.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar por el período 01/01/2000 hasta el 30/06/2000 los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa n° 8/99 de fecha 3 de junio de 1999.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.